

movido por don Antonio Navarro Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1965, que confirmó la del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Jaén, sobre inclusión en el Censo de Contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios de la Junta de evaluación global de «Almazaras, campaña 1962/63, y cuya parte dispositiva de la sentencia dice textualmente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Navarro Rodríguez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, sobre inclusión en la lista de contribuyentes para Evaluación Global, Cuota de Beneficios por ser conforme a Derecho el acuerdo recurrido, y sin expresa imposición de costas.»

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado y se declara firme y subsistente la resolución recurrida por estar ajustada a derecho. Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 29 de julio de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 18.075, promovido por don Dionisio Martín Sanz, de Jaén, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 28 de marzo de 1967 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en pleito número 18.075, promovido por don Dionisio Martín Sanz contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de junio de 1965, que confirmó la del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Jaén sobre inclusión en el Censo de Contribuyentes sujetos al Impuesto industrial. Cuota de Beneficios de la Junta de evaluación global de «Almazaras», campaña 1962/63, y cuya parte dispositiva de la sentencia dice textualmente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Dionisio Martín Sanz contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, sobre Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que por estar ajustado a derecho declaramos firme y subsistente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado y se declara firme y subsistente la resolución recurrida por estar ajustada a derecho. Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa por las obras de «C. C. 626, de Cervera a La Magdalena, puntos kilométricos 30 al 36. Ensanche y mejora del firme, modificación de curvas y reposición total del firme. Tramo Guardo al límite con León», término municipal de Guardo.*

Considerada de urgencia las obras arriba citadas, en virtud de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de dicho año, y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la

ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el Ingeniero encargado del Servicio de Construcción en esta Jefatura, como representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, pudiendo asistir los interesados, que deberán ir provistos de los documentos que acrediten su titularidad, y de un Perito o Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Palencia, 11 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.063-E.

Número de orden	Propietarios	Superficie — m²
<i>Día 15 de septiembre, a las once horas</i>		
1	Minas San Luis .....	33,20
12	Minas San Luis .....	67,50
21	Minas San Luis .....	121,50
23	Minas San Luis .....	78,00
36	Minas San Luis .....	115,20
38	Minas San Luis .....	151,90
39	Minas San Luis .....	403,60
40	Minas San Luis .....	246,05
		1.216,95
2	D. Saturnino Pérez Macho .....	133,00
63	D. Saturnino Pérez Macho .....	221,25
		354,25
3	D. Estanislao Santos de la Hoz .....	133,00
4	Confederación Hidrográfica del Duero ...	—
6	Confederación Hidrográfica del Duero ...	—
5	Ayuntamiento .....	114,50
25	Ayuntamiento .....	57,00
		171,50
7	Camino .....	73,50
42	Camino .....	16,50
		90,00
8	D.ª Eroteida Castillo Bravo .....	304,00
9	D. Pablo Villalba González .....	37,00
10	D. José Ruiz Rey .....	24,00
11	D. Nicolás Muñoz Francisco .....	191,60
13	D.ª Esperanza Santos de la Hoz .....	82,00
14	D. Nemesio Llorente Vega .....	52,15
15	D. José Cos Mediana .....	52,85
16	D.ª Sara Fernández .....	45,60
17	D.ª Segunda Fernández Fraile .....	45,60
18	D. Simón Sánchez Pérez .....	44,80
19	D. Antonio de la Hoz de la Fuente ...	38,62
20	D. Orencio de la Hoz Luis .....	198,72
53	D. Orencio de la Hoz Luis .....	117,80
		316,52
22	D.ª Emilia Blanco .....	119,32
24	Herederos de Martín Hoz Alvarez .....	78,00
26	Terminor .....	1.059,00
35	Terminor .....	516,00
		1.575,00
27	Herederos de Mónica Macho de Prado .....	158,20
28	Herederos de Enrique de Prado Monge .....	158,20
29	D.ª Senida Monge Llorente .....	63,00
30	Herederos de Miguel Monge .....	183,75
31	Herederos de Julián Vega .....	57,55
32	Sacatierras .....	186,20
33	Antracitas de Vellilla .....	151,70
34	Antracitas de Vellilla .....	32,00
		183,70
37	D. Gerardo Martínez .....	97,92
41	Jefatura de Montes .....	402,40
47	Jefatura de Montes .....	1.940,00
49	Jefatura de Montes .....	1.240,75
60	Jefatura de Montes .....	6.350,40
62	Jefatura de Montes .....	90,00
74	Jefatura de Montes .....	18.931,60
79	Jefatura de Montes .....	1.119,80
80	Jefatura de Montes .....	2.554,40
82	Jefatura de Montes .....	1.376,00
		34.005,35

Número de orden	Propietarios	Superficie — M²
43	D. Casimiro Luis Luis .....	321,00
44	Ferrocarril de la Robla .....	405,60
45	Ceferino Hompanera Martín .....	313,10
46	Ceferino Hompanera Martín .....	72,00
		385,10
48	Ministerio de Agricultura .....	192,50
64	Ministerio de Agricultura .....	25,00
67	Ministerio de Agricultura .....	11,00
		228,50
50	D. Francisco Díez .....	72,00
51	D. Didimo Villacorta Macho .....	120,00
52	D. Demetrio Alcalde .....	114,00
54	D. César González de Los .....	65,00
55	D. Francisco del Blanco Luis .....	32,50
56	D. Ignacio Renedo .....	105,00
59	D. Ignacio Renedo .....	19,00
		124,00
57	D. Jerósimo Rojo .....	386,00
58	D.ª Guadalupe del Collado .....	126,00
59	D. Victoriano Mediavilla .....	2.212,70
61	Unión Española de Explosivos .....	320,00
65	D. Adriano Gil .....	95,00
66	D.ª Marcelina Martín Santos .....	70,00
68	D. Lauro Macho Macho .....	136,25
70	D. Lauro Macho Macho .....	484,00
		620,25
69	D. Agustín del Blanco Luis .....	165,00
75	D. Agustín del Blanco Luis .....	876,48
		1.041,48
71	D. Quirino Heras Copete .....	177,60
72	D. Agapito Bravo Pérez .....	60,35
73	D. Agapito Bravo Pérez .....	12,75
		73,10
76	Herederos de José de Cos Medina .....	1.264,00
78	Herederos de José de Cos Medina .....	6.558,40
		7.822,40
77	D. Miguel Monge .....	153,60
81	D. Juan García de la Gala .....	175,00

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de canales de distribución de las aguas del canal Sur (isla de la Gomera)» a don Cristóbal González Cano.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10987, primera y segunda columnas, párrafo segundo, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... 16.006.156,72...», debe decir: «... 16.006.316,78...»

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto en Sestao (Vizcaya).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 7 de los corrientes para adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Sestao, provincia de Vizcaya, por un presupuesto de contrata de 17.184.610,03 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones y Obras, Sociedad Anónima» (CYOSA), residente en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número 11, que se compromete a realizar las obras con una baja de 5,33 por 100, equivalente a 915.939,71 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 16.268.670,32 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones y Obras, S. A.» (CYOSA), residente en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número 11, las obras de construcción del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Sestao, provincia de Vizcaya, por un importe de 16.268.670,32 pesetas, que resultan de deducir 915.939,71 pesetas, equivalente a un 5,33 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 17.184.610,03 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 16.268.670,32 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.148.168,05 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1967 y 13.120.502,27 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 16.635.841,15 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 3.333.111,68 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del departamento, y 13.302.729,47 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 687.384,40 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz,

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Sestao (Vizcaya).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Fernando Iñiguez Sánchez-Arjona, con domicilio en Segura de León, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Fernando Iñiguez Sánchez-Arjona el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, de 2.235 metros de longitud, que arranca del poste número 51 de la línea a la finca «Juanadame», propiedad de doña Adelaida Sánchez Zamorano, y termina en un poste de transformación próximo al cortijo «El Veinticuatro», propiedad del peticionario, y a cuya electrificación se destina.

En dicho poste se instalará un transformador de 30 KVA. y relación 15.000/220-127 V.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 30 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—1.904-D.